

Quito 4 de marzo de 2016

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 4 de marzo de 2016

DI. C.R.C.D. Copias

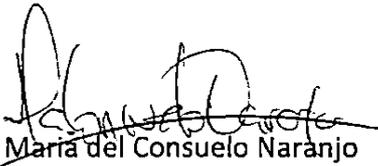


Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaño, relativa a la revocatoria de poder general a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda. Y Carlos Salazar Toscano, y el otorgamiento de poder general a favor del señor Francisco Rengel Ávila, conferido por la compañía TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A.

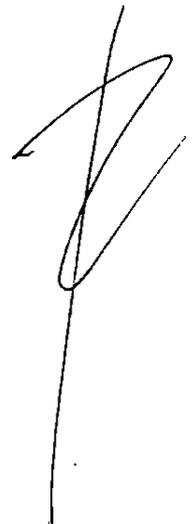
Una vez realizada la protocolización se sirva en conferirme cinco copias certificadas.

Muy atentamente,



María del Consuelo Naranjo

Matrícula 17-2012-647 CNJ



09/2015



Montserrat Martínez López
NOTARIO
 c/ Instituto, 17 - Entresuelo
 Telf. 984 846 984 - Fax 984 846 985
 33201 GIJON

NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO. -----

ESCRITURA DE EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES.

EN GIJON, mi residencia, a dieciséis de Fe-
 brero de dos mil dieciséis. -----

Ante mi, MONTSERRAT MARTINEZ LOPEZ, Notaria
 del Ilustre Colegio de Asturias, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA, mayor
 de edad, casado, vecino de Gijón, con domici-
 lio a estos efectos en calle Ada Byron, número
 220, con D.N.I. número 9.713.027-N. -----

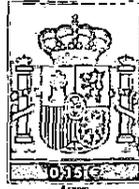
INTERVIENE en su condición como **SECRETARIO**
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la compañía mer-
 cantil "**T.S.K. ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.**",
 con C.I.F. **A-48035901**, domiciliada en Gijón
 (33203), Parque Científico y Tecnológico, calle
 Ada Byron -Programadora y Analista-, 220, de du-
 ración indefinida, cuyo objeto social es "Reali-
 zación de estudios, proyectos, diseños de inge-
 niería, fabricación, montaje, suministro, puesta

en funcionamiento, mantenimiento, explotación y asesoramiento de o sobre toda clase de instalaciones o construcciones de plantas industriales, plantas energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones relacionadas con el medio ambiente y con cualquier materia vinculada al tratamiento de aguas y fangos e instalaciones y construcciones de todo tipo; así como estudios, gestión y administración de los recursos, instalaciones y clientes derivados de los puntos anteriores" Constituida por escritura de 5 de Junio de 1.963, ante el Notario de Bilbao, don José María Gómez y R. Alcalde. En escritura de 1 de Noviembre de 1.989, autorizada por el Notario de Bilbao, don José Ignacio Uranga Otaegui, adoptó la actual denominación, sustituyendo la anterior de "Transformación de Materiales Especiales, S.A.". Figura inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.052, Folio 122, Hoja número AS-1.070. -----

Deriva su representación genéricamente, para el cargo aducido, por plazo de seis años, según acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y del Consejo de Administra-



09/2015



ción de fecha 24 de Enero de 2.012, cuyos acuerdos fueron elevados a público en virtud escritura autorizada el 2 de Febrero de 2.012, número 144 de protocolo, por el Notario de Gijón, don Ángel Aznarez Rubio, que causó la inscripción 90^a del Registro Mercantil, y específicamente ejecutando en este acto las decisiones adoptadas, por el Consejo de Administración, de fecha 1 de Febrero de 2.016, según certificación que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por el Secretario del Consejo, don Francisco Javier García García, aquí compareciente, con el visto bueno del Presidente, don Sabino García Vallina, cuyas firmas considero legítimas por ser de mi conocidas. ----

Copia autorizada e inscrita de la citada escritura así como la certificación, he tenido a la vista y después de leía por mi, y bajo mi responsabilidad, con plena eficacia en la esfera extrajudicial le juzgo con facultades suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a pú-

blico de acuerdos sociales. Asimismo manifiesta que los datos de identificación de la citada persona jurídica y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado para su identificación. -----

Me asegura que se encuentra en el ejercicio de su cargo y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

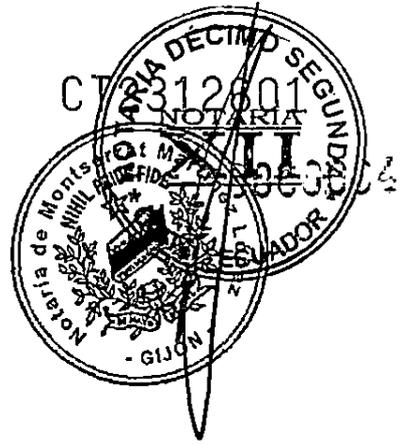
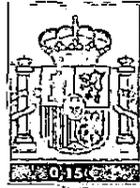
Yo la Notaria hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Gijón, don Ángel Aznarez Rubio, el día 8 de Octubre de 2.010, bajo el número 2.052 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Le identifico por su reseñado documento, habiéndome manifestado sus circunstancias personales y le juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de **EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES** y al efecto, -----

----- **OTORGA** -----

Que proyecta solemnizar los acuerdos del

09/2015



Consejo de Administración de la entidad, celebra-
da el 1 de Febrero de 2.016, en los mismos térmi-
nos que figuran en la certificación incorporada a
esta matriz, que no se transcriben aquí para evi-
tar repeticiones innecesarias. -----

ASI LO DICE Y OTORGA el compareciente a
quien hago de palabra las reservas y advertencias
legales especialmente las de carácter. -----

En cumplimiento de la Ley 15/1999 de 13 de
Diciembre, advierto al compareciente que los da-
tos recabados formarán parte de los ficheros
existentes en esta Notaría con la finalidad de
completar la formalización y gestión, si proce-
diere, de la presente escritura así como a efec-
tos de facturación y posterior seguimiento de la
mismas, realización de remisiones de obligado
cumplimiento y funciones propias de la actividad
notarial para todo lo cual resulta imprescindible
su aportación. Los datos serán tratados y prote-
gidos de acuerdo con la legislación notarial y la

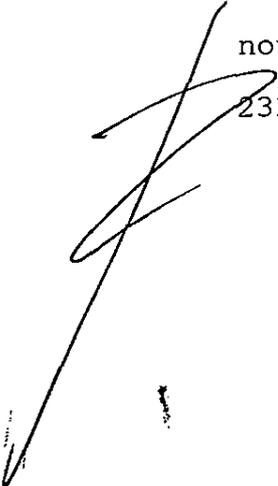
Ley 15/1999 de trece de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El titular de dichos datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Notaría. -----

Leo esta escritura por opción de la que le advierto, presta su consentimiento y firma. -----

----- AUTORIZACION -----

Y yo, el Notario, doy fe de haberle identificado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el compareciente y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en TRES folios de papel de uso exclusivamente notarial de la serie CR, números 5615650, 5615651 y el del presente. Está la firma del señor compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

NOTA: El dieciocho de Febrero de dos mil dieciséis, libro copia para la sociedad otorgante, extendida en siete folios de papel timbrado notarial, serie CT, números 2312321, 2312322, 2312323, 2312324, 2312325, 2312326, 2312327. DOY

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name.

CERTIFICACION

Que el 01 de febrero de 2016, se celebró reunión del Consejo de Administración de TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A. (SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA), siendo aprobada por unanimidad el Acta correspondiente, del tenor literal que a continuación se transcribe:

PUNTO PRIMERO.- Nombramiento de representante legal de la sucursal de TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A., en Ecuador.

El Consejo de Administración de la Sociedad TSK ENERGIA Y ELECTRICIDAD, por unanimidad de sus miembros, presentes y representados, acuerda designar, constituir y nombrar a D. FRANCISCO RENGEL AVILA, con número de pasaporte español n° AAG389556 respectivamente, como apoderado general de la sucursal de la compañía en el Ecuador con la facultad para realizar, cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y en representación de la compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

1. Facultades del apoderado General

- a) Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
- b) Usar el sello de la sucursal, delegación, oficina, sociedad representada expidiendo la correspondencia epistolar y cablegráfica, suscribiendo los documentos del caso, incluyendo recibos, cancelaciones, cartas notariales, solicitudes y en general cuanto documentos requiera el interés de la sociedad.
- c) Recibir, contestar y suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
- d) Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de bienes o correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercadería, piezas postales, etc..., que estén asignadas o dirigidas a la sociedad.
- e) Dictar las medidas necesarias para asegurar la existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, así como los libros y registros que la ley ordena llevar a la sociedad.
- f) Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.

09/2015



- g) Ejercer la representación general de la sucursal. ✓
- h) Suscribir declaraciones Juradas.
- i) Llevar debido control y supervisión de las actividades y operaciones técnicas, administrativas y financieras de la sucursal, delegación, oficina y/o filial que se radiquen en el extranjero, así como las disposiciones y resoluciones de la matriz en España.
- j) Analizar el balance, los estados financieros y los inventarios en cada gestión, así como toda información y documentación pertinente y al desenvolvimiento de las actividades de la sucursal, delegación, oficina y/o filial que se radiquen en el extranjero para su subsecuente presentación a la matriz.
2. Facultades Laborales con la limitación de consentimiento previo expreso por escrito de D^a. Sara Fernández-Ahuja Alonso, Directora de Recursos Humanos y Sistemas de Gestión de la sociedad:
- a. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre de la sociedad todo tipo de contratos de trabajo, sean a plazo fijo, indeterminado, sujetos a modalidad o de cualquier otra naturaleza, así como convenios de formación laboral y convenios de prácticas.
- b. Suspender, sancionar, despedir y cesar al personal en forma individual o colectiva.
- c. Otorgar anticipos de remuneraciones, permisos, licencias, descansos y vacaciones con y sin goce de haber, gratificaciones, bonificaciones, subvenciones, asignaciones y préstamos al personal con patrimonio de la sociedad. ✓
- d. Suscribir todas las comunicaciones dirigidas al Ministerio de Trabajo y otras autoridades laborales, migratorias, entidades públicas encargadas de brindar seguro social o de salud, entidades privadas de pensiones o de salud que cumplan los mismos fines, así como a las entidades provisionales, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales, otorgar certificados de trabajo, constancia de aprendizaje, constancias de formación laboral y constancias de práctica.
3. Facultades de representación en procesos judiciales y procedimientos administrativos: ✓

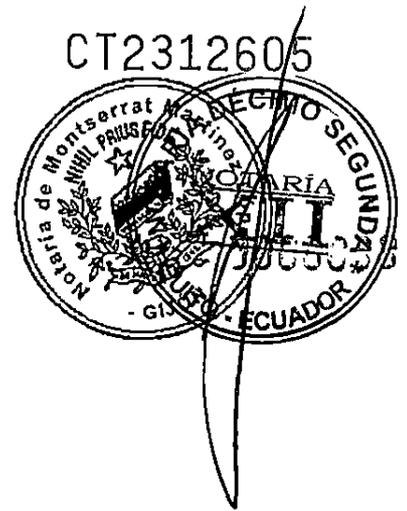
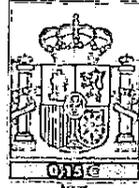
- a. Personarse ante cualquier autoridad juez y/o Tribunal de competencia, civil, penal, administrativa, judicial, laboral, tributaria, aduanera, municipal, aeronáutica, policial, arbitral o de cualquier otra naturaleza, enjuiciar y seguir lo enjuiciado en todos sus grados e instancias hasta su conclusión, ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en Ecuador, demandar y contestar demandas, reconvenir y contestar reconvencciones, querellarse y contraquerellarse, ofrecer y producir prueba instrumental, testifical y/o pericial y tachar la contraria, deducir toda clase de excepciones y promover incidentes artículos, cuestiones, tercerías y otros, responder, asistir a audiencias y debates, jurar, acusar, prestar declaraciones, demandar la nulidad y/o casación, promover quiebras y concursos, transar y aceptar transacciones, desistir y aceptar desistimientos, solicitar embargos, secuestros, arraigos, apremios, detenciones, retenciones, mandamientos, notificaciones, edictos, órdenes instruidas, cartas acordadas, notificaciones, informes, cancelaciones: apelar, recurrir la nulidad y usar cualquier otro recurso, otorgar poderes especiales para pleitos, trámites administrativos y otros.
- b. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales e internacionales, así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otras, teniendo para tal efecto las mismas facultades generales conferidas para la representación en los procesos y procedimientos mencionados anteriormente, quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora.
- c. Representar a la sucursal ante todos los ministerios, proyectos, organismo, órganos, tribunales, comisiones, entidades, empresas o instancias de la administración pública, sean de competencia nacional, departamental, regional, municipal, provincial o distrital, y demás instituciones públicas o privadas que ejerzan función pública, encontrándose facultado para iniciar todo tipo de

- e. Representar ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales competentes y, en general, frente a cualquier persona en todos los asuntos relacionados con los derechos de Propiedad Intelectual, llámese a éstos solicitar registros y/o renovaciones de marcas de producto y servicio, marcas colectivas y de certificación; nombres comerciales, lemas comerciales, denominaciones de origen, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y certificados de obtener, y demás elementos constitutivos de la Propiedad Industrial y Derechos de Autor; así como conceder y/u obtener licencias, efectuar y aceptar transferencias, suscribiendo para tal efecto los contratos correspondientes, renunciar a parte o la totalidad de los derechos otorgados, solicitar la inscripción de contratos de transferencia de tecnología extranjera, licencias, transferencias, cambio de nombre, fusiones y, en general de todo acto modificatorio de registros. Asimismo, iniciar y apersonarse a los procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, judiciales o policiales a que hubiere lugar, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción a las normas sobre propiedad Industrial y Derechos de Autor, competencia desleal, publicidad, protección al consumidor, libre competencia y en general, cualquier procedimiento administrativo, judicial o policial relacionado con estas materias, que afecte a la sucursal sea cual fuere su naturaleza, teniendo para el efecto las facultades contenidas en los puntos 3.a y 3.c anteriores.
- f. Representar judicial y/o extrajudicialmente a la sucursal ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, laborales, tributarias, bancarias, aduaneras, municipales, policiales, prefecturas, ministerios y cualquier autoridad pública con el objeto de realizar cualquier tipo de trámite necesario para la constitución de la empresa, obtención del número de identificación fiscal, en su caso, de la empresa y poder tramitar hasta su obtención cualquier tipo de escrito o documento necesario para el inicio de actividad de la empresa, así como para su continuidad.

4. Facultades bancarias y financiera con la limitación de consentimiento previo expreso por escrito de D^a. Beatriz García Rico, directora General Económico-Financiera de la sociedad.

- a. Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivas. Utilizar y liquidar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito en cualquier Banco con garantía personal o pignoratícia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes y disponer y retirar de ellas

09/2015



cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia.

- b. Concertar, formalizar, suscribir, utilizar, gestionar y liquidar operaciones pasivas de crédito o préstamo por plazo no superior a 12 meses, que sean exigencia de tráfico normal de la empresa, y al efecto firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios
 - c. Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase. Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares. Entidades bancarias de otra clase, en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Adoptar sobre las bases de los deudores cuantas medidas judiciales o extra judiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la sociedad poderdante.
 - d. Abrir y cancelar cuentas corrientes.
5. Facultades contractuales:
- a. Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, y, por cualquier título, adquirir y enajenar toda clase de bienes, con excepción de los inmuebles y de las participaciones sociales. Celebrar contratos de arrendamiento, transporte y seguro. Celebrar con personas privadas, contratos de obra, servicios o suministros, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.
6. Delegación de facultades:

- e. Sustituir o delegar cuantas veces lo consideren conveniente, parcial o totalmente, las facultades referidas en los numerales precedentes, revocando las delegaciones conferidas o reasumiendo las mismas. La delegación se realizará con carácter solidario o mancomunado; de acuerdo con las facultades que el poderdante ostenta en virtud del presente poder

7. General:

- a. Ejercer todas las demás facultades que, sin estar específicamente señaladas en los incisos anteriores que no tiene carácter limitativo, sean necesarios y convenientes para el eficaz cumplimiento de sus funciones

ACUERDO SEGUNDO: Revocación de apoderamientos

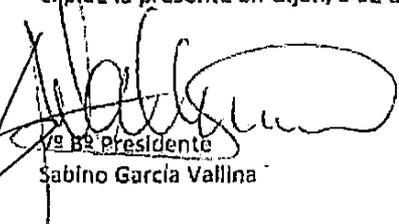
"El Consejo de Administración de la Sociedad TSK ENERGIA Y ELECTRICIDAD S.A., por unanimidad de votos de sus miembros, presentes y representados, acuerda revocar, y por tanto dejar sin valor; ni efecto alguno, los siguientes apoderamientos:

Los otorgados por el Consejo de Administración, en su sesión del 30 de diciembre de 2015, a favor de los señores D. Carlos Salazar Toscano, PBP Representaciones Cia Ltda. y D. Víctor A. Fernandez Álvarez, para la sucursal de TSK ENERGIA Y ELECTRICIDAD S.A. en Ecuador, elevados a público, el 11 de enero de 2016, ante el Notario de Gijón D. José Clemente Vázquez López, con el número 44 de su protocolo".

ACUERDO TERCERO: Se acuerda por unanimidad facultar a la Secretaría del Consejo, D. FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, para que expida certificación que comprenda, total o parcialmente, los acuerdos adoptados en esta reunión, ya sea por transcripción literal del acta o por extracto, y para que proceda a su protocolización notarial si fuera procedente.

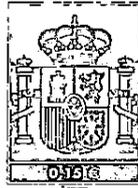
Tras las oportunas consideraciones, se procede a la votación donde se aprueban por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día.

Y a todos los efectos legales, con el visto bueno del Presidente don Sabino García Vallina, se expide la presente en Gijón, a 02 de febrero de 2016.


vs B2 Presidente
Sabino García Vallina


Fdo: El Secretario
Francisco Javier García García

09/2015



CT2312606



C O N C U E R D A con su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta copia y para la sociedad otorgante libro esta copia extendida en ocho folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CT números 2312599, 2312600, 2312601, 2312602, 2312603, 2312604, 2312605, 2312606. En Gijón a veinticuatro de Febrero de dos mil dieciséis .DOY FE.





Factura: 002-002-000010916



20161701012P00575 000011



PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P00575

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MARZO DEL 2016, (12:10)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA Y CARLOS SALAZAR TOSCANO Y EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO RENGEL AVILA OTORGADO POR LA COMPAÑIA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	REPRESENTADO POR MARIA DEL CONSUELO NARANJO	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María Del Consuelo Naranjo, con matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión seiscientos cuarenta y siete del Foro de Abogados, en esta fecha y en diez (10) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, "DOCUMENTO REALITIVO A LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y CARLOS SALAZAR TOSCANO, Y EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO RENGEL AVILA, CONFERIDO POR LA COMPAÑIA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A..", que antecede. - Quito cuatro de marzo del dos mil dieciséis. - *dbg*

[Firma manuscrita]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000010915

0000012



20161701012000270

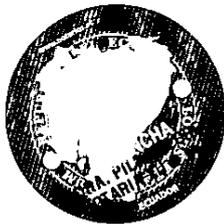
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000270

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE MARZO DEL 2016, (12:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA Y CARLOS SALAZAR TOSCANO Y EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO RENGEL AVILA OTORGADO POR LA COMPAÑIA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	REPRESENTADO POR	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA DEL CONSUELO NARANJO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17-2012-647 CNJ

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

04 MAR. 2016

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA

NOTARÍA
XII

Dña María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS.IRQ.DRASD-SAS-2016-1348, artículo segundo, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis (8 de junio de 2016), se dispone se tome nota del contenido de esta RESOLUCIÓN al margen de la protocolización de documentos otorgados en el exterior que se relacionan con la compañía extranjera TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A., de nacionalidad española, realizada el cuatro de marzo de dos mil dieciséis (4 de marzo de 2016) ante la suscrita Notaria Decimosegunda, doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día viernes, diez de junio de dos mil dieciséis.--



[Handwritten Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



Factura: 002-002-000013758



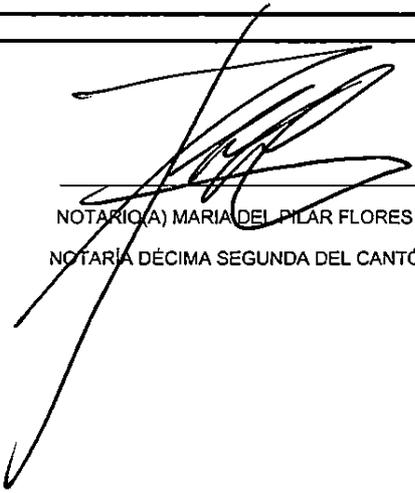
20161701012000672

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701012000672

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2016, (9:55)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD-SAS-2016-134
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER QUE OTORGA LA CIA. TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD EN FAVOR DEL SR. FRANCISCO RENGEL AVILA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00575


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000011065



20161701024000915

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024000915

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2016, (18:10)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	575

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA EXTRANJERA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A., PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1348, DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 04 DE MARZO DEL 2016; ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE AL SEÑOR FRANCISCO RENGEL AVILA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA; ASI COMO, LA REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO POR LA CITADA COMPAÑIA EXTRANJERA A LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y AL DOCTOR CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO CONTENIDO EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN ESTA NOTARIA, EL 14 DE ENERO DEL 2016 Y EN LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA EL 22 DE ENERO DE 2016.- QUITO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR CARLOS SALAZAR TOSCANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., APODERADOS GENERALES DE TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO **No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1348**, DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 04 DE MARZO DEL 2016; ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE AL SEÑOR FRANCISCO RENGEL AVILA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA; ASI COMO, LA REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO POR LA CITADA COMPAÑÍA EXTRANJERA A LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y AL DOCTOR CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO CONTENIDO EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN ESTA NOTARIA, EL 14 DE ENERO DEL 2016 Y EN LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA EL 22 DE ENERO DE 2016.- QUITO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LQ.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000011066



20161701024000916

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024000916

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2016, (16:10)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	125

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791768008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	575

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional de Registro de
Registro Mercantil del

ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1348

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de marzo de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 0159 de 25 de enero de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero de 2016, confiere al señor Francisco Rengel Avila, de nacionalidad española; así como, la revocatoria del poder conferido por la citada compañía extranjera a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 2016 y en la declaración juramentada otorgada en la misma Notaría el 22 de enero de 2016, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de enero de 2016;

QUE en la parte pertinente de la revocatoria de poder consta que se revoca también el poder conferido al señor Víctor A. Fernandez Álvarez, sin embargo en la base de datos de esta Superintendencia no existe calificación alguna de poder de la referida persona;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-849-M de 07 de junio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de marzo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Francisco Rengel Avila, de nacionalidad española; así como, la revocatoria del poder otorgado por la citada compañía extranjera a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 2016 y en la declaración juramentada otorgada en la misma Notaría el 22 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 04 de marzo de 2016 que contiene el poder que la compañía extranjera **TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.** confiere al señor Francisco Rengel Avila, que se califica; b) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 14 de enero de 2016 y de la declaración juramentada otorgada el 22 de enero de 2016 que contienen los documentos relativos al poder que fuera conferido por la citada compañía extranjera a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

Datos Públicos
Cantón Quito

X
A

2.1



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) *Inscriba la protocolización efectuada el 04 de marzo de 2016 en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los mencionados poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución;* b) Tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano y de esta resolución, al margen de la inscripción de poder que se revoca de 26 de enero de 2016; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.** de 26 de enero de 2016; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 JUN 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Trámite: 14281
Expediente: 706313
XLV/ONL/LEB



TRÁMITE NÚMERO: 38634

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	27100
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2748
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAG389556	RENGEL AVILA FRANCISCO	APODERADO
1702168590	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	REVOCADO
1791269306001	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /04/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1348 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO RENGEL AVILA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y, SR. CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 312 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE ENERO DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JORANNA EMZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

